

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 7 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de medidas que integrarán el Plan de Humanización de la Justicia dirigido al cuidado y atención de las personas más vulnerables que se está desarrollando por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

La justicia humana o de los cuidados es un concepto innovador derivado de la ética del cuidado, que se fundamenta en principios como la responsabilidad, el deber y el compromiso hacia los demás. En contraste con los enfoques éticos tradicionales basados en reglas universales, esta perspectiva subraya la importancia de las relaciones interpersonales, la empatía y la atención a las necesidades individuales, reconociendo la vulnerabilidad inherente a la condición humana.

Este paradigma introduce una transformación significativa en la Administración de Justicia, trascendiendo el enfoque exclusivo en la defensa y restauración de derechos para priorizar la igualdad en el acceso y en los procesos judiciales atendiendo a las diversas circunstancias personales, con especial énfasis en aquellas en situación de vulnerabilidad. Se promueve así una justicia orientada a resolver conflictos desde una comprensión profunda de las circunstancias particulares y contextos individuales, superando la mera aplicación abstracta de normas y permitiendo que toda la ciudadanía pueda ejercer sus derechos en el ámbito judicial.

La justicia humana o de los cuidados aspira a garantizar un acceso equitativo a la justicia para colectivos vulnerables, como víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, menores y personas mayores, ofreciéndoles protección integral durante todo el proceso judicial. Además, actúa como un principio transversal de todas las políticas judiciales, transformando la Administración de Justicia en un servicio público más cercano, accesible y orientado a las necesidades cotidianas de la ciudadanía.

En última instancia, este enfoque busca asegurar que nadie quede excluido del sistema judicial, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. La justicia de los cuidados representa, por tanto, un avance significativo hacia un sistema legal más humano, empático y centrado en el bienestar colectivo.

Para el desarrollo de la humanización de la Justicia, desde la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se vienen realizando medidas y acciones concretas, que se enmarcarán dentro del Plan de Humanización (parte integrante del Plan Estratégico de Justicia de Andalucía), entre las que destacan, agrupadas en objetivos, las siguientes:

1. Garantizar el acceso a la justicia y la plena inclusión de las personas con discapacidad y de edad avanzada, con el fomento de servicios de apoyo en sus relaciones con el servicio público de justicia, teniendo en cuenta sus características personales.

Está en fase de elaboración el proyecto de Decreto por el que se establece el servicio de experto facilitador para prestar apoyo a las personas con discapacidad que participen en procesos judiciales en Andalucía, que permita la participación de profesionales que a modo de facilitador/a realice tareas de adaptación y ajuste necesarias para que la persona con discapacidad pueda entender y ser entendida,

que haga posible a las personas con discapacidad no solo el acceso, sino también el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos en condiciones de igualdad ante la Administración de Justicia. Todo ello para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8/2021, de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, y a la que aluden sendos preceptos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.

2. Adecuar el servicio público de justicia a la intervención de personas menores de edad (niños, niñas y adolescentes).

El nuevo sistema de información de Justicia Juvenil PRISMA supone un cambio radical en la gestión del expediente único de la persona menor. Desde su puesta en funcionamiento, toda la documentación relativa a las personas menores en conflicto con la ley que cumplen medidas impuestas por la judicatura está unificada en un Expediente Digital Único, que permite seguir el histórico y evolución total de la persona menor desde el inicio hasta el fin de la ejecución de la medida. Andalucía es la primera comunidad autónoma de nuestro país en la puesta en marcha de este expediente digital para menores infractores.

3. Impulsar los procedimientos y trámites electrónicos y telemáticos en el ámbito del servicio público de justicia que faciliten la intermediación digital y la máxima facilidad para realizar cualquier trámite, sin olvidar la importancia de la atención presencial para determinados colectivos o en zonas rurales.

Se ha llevado a cabo la digitalización del Registro Civil y de los libros de registro. Además, se ha ampliado la atención a las víctimas en las zonas rurales con los equipos itinerantes del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA).

4. Promover el acceso a la información y documentación para personas con discapacidad auditiva y visual, y el lenguaje accesible en el servicio público de justicia a través de la claridad del lenguaje jurídico, adaptando los términos legales a los usos actuales del lenguaje.

Se están implantando más de 500 bucles magnéticos en todos los juzgados de Andalucía para la accesibilidad de personas con discapacidad auditiva. Por otra parte, está en desarrollo el proyecto de «Lenguaje accesible. Servicio de adaptación al método de lectura fácil de la documentación que forme parte de procedimientos instruidos por órganos judiciales de Andalucía». Se trata de un servicio de adaptación al método de lectura fácil de los documentos que forman parte de un procedimiento judicial, que fue galardonado como proyecto piloto por el Consejo General del Poder Judicial en la IX Edición de los Premios a la Calidad de la Justicia, en su categoría de «Justicia más accesible», modalidad «Entidades u organismos relacionados con la Administración de Justicia».

5. Fomentar la asistencia personalizada a las víctimas, y una justicia restaurativa y reparadora adaptada a las personas en situación de vulnerabilidad.

El Servicio de Asistencia a la Víctimas en Andalucía (SAVA) ha cumplido 25 años atendiendo a las víctimas en Andalucía y mantiene un especial cuidado en la atención de las personas especialmente vulnerables, con discapacidad o problemas de comprensión.

En cuanto a la justicia restaurativa y reparadora, se ha puesto en marcha en las ocho provincias de Andalucía, el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), un servicio público, gratuito y universal al servicio de todos los andaluces. Este servicio se encuentra integrado por profesionales en materia de mediación penal y procesos restaurativos, y tiene por finalidad resolver conflictos y contiendas a través de la mediación y siempre bajo el prisma de la necesaria restauración y reparación

de la víctima.

6. Promocionar los servicios de seguimiento y atención en el curso de aquellos procedimientos judiciales en los que se puedan detectar situaciones de especial vulnerabilidad, como procedimientos de desahucio, de familia, de extranjería y otros similares, o en materia de violencia de género.

Se ha aprobado un protocolo para que los Puntos de información para la Mediación en Andalucía (PIMA), en cumplimiento de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en los casos de desahucios de grandes tenedores a personas en situación de vulnerabilidad, impartan una sesión informativa entre las personas propietarias/futuras demandantes y las personas especialmente vulnerables con anterioridad a la demanda judicial.

7. Avanzar hacia un sistema eficiente de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio para ampliar su ámbito de aplicación e impulsar su calidad, garantizando el derecho de defensa de las personas en situación de vulnerabilidad.

Se ha aprobado la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, así como la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría, que actualizan los importes de las compensaciones económicas que reciben las y los profesionales de la abogacía y de la procuraduría por la prestación de los servicios de justicia gratuita, situando a Andalucía en la media española. Por otra parte, Andalucía ha sido pionera en la implantación de nuevos módulos, como el de mediación en el turno de oficio, que retribuye el acompañamiento y asesoramiento de profesionales de la abogacía en el procedimiento de mediación siempre y cuando se consiga el acuerdo entre las partes.

8. Desarrollar y fomentar los medios alternativos de solución de controversias (MASC), teniendo en cuenta la perspectiva de las personas en situación de vulnerabilidad y apostando por la cultura del diálogo.

Se ha implantado el Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), mediante el cual la judicatura puede derivar los asuntos que consideren susceptibles de mediación que en muchos casos serán conflictos penales que afectan a personas en especiales circunstancias o en situación de vulnerabilidad, para buscar una solución más pacífica y satisfactoria para las partes.

9. Adaptar y rehabilitar las sedes administrativas y judiciales garantizando su accesibilidad universal y sostenibilidad medioambiental.

Se está trabajando y desarrollando el Plan de Infraestructuras Judiciales, que persigue renovar todo el parque de sedes judiciales de Andalucía, bien por hacer nuevas sedes, bien mediante su rehabilitación o reforma. Además, se ha acometido el Plan de accesibilidad, con múltiples obras que requerían de una urgencia mayor en cuanto a la accesibilidad, para que en el tiempo que este Plan se lleva a cabo las personas con discapacidad no encuentren limitado su acceso a los interiores de las sedes judiciales. Asimismo, se ha aprobado un Protocolo de Evacuación de Emergencia para personas con discapacidad en sedes judiciales.

A la vista de lo expuesto, se considera oportuno y conveniente que sean objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno las principales actuaciones realizadas por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la puesta en marcha del Plan de Humanización de la Justicia

dirigido al cuidado y atención de las personas más vulnerables.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de medidas que integrarán el Plan de Humanización de la Justicia dirigido al cuidado y atención de las personas más vulnerables que se está desarrollando por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2024.

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS
Consejero de Justicia, Administración Local
y Función Pública